

Olga Londoño Aguirre
Abogada



Señora:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI

DEMANDADOS: OLGA MARÍA GAVIRIA DE ORTIZ

RADICADO: 2019-476

JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

RECIBIDO

Fecha: **19 - 01 - 2022**

OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del presente proceso como **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN**, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de solicitar se sirva ordenar a la mayor brevedad posible el pago favor de la parte demandante **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI**, a través de la suscrita, de todos los depósitos judiciales que a la fecha se encuentren pendientes de pago dentro del presente proceso.

Del Señor juez.

Atentamente.

OLGA LONDOÑO AGUIRRE

C.C 66.916.608 de Cali

T.P. 140.911

Mié 19/01/2022 2:15 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito radicar solicitud de pago de títulos para el caso de la COOPERATIVA COOBOLARQUI CONTRA OLGA MARIA GAVIRIA DE ORTIZ RAD 2020-476.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Londoño Aguirre', is written over a light gray grid background.

OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA
Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
Cel. 3183507453

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea
Cali, 7 de febrero de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 189
Radicación No. 2020-00476
Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la petición de la apoderada de la parte actora, es
procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados a la demandada
señora OLGA MARIA GAVIRIA DE ORTIZ

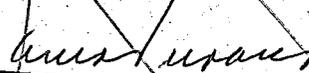
En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a
órdenes de este despacho a favor de la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO
BOLARQUI-COOBOLARQUI, dineros descontados a la señora OLGA MARIA GAVIRIA
DE ORTIZ los cuáles serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia
del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 022 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.)

Santiago de Cali 11 FEB 2022

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO